

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**  
**Consultoría Individual de Línea**

---

**PROFESIONAL II RESPONSABLE JNCBT-PMSRNCC**

**Entidad:** Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra

**Partida:** 25220 Consultoría de línea

**Fuente de Financiamiento:** 44 Tránsito de donación extranjera

**Organismo Financiador:** 551 Embajada de Dinamarca

**1. Antecedentes**

- 1.1. El DS 0071 promulgado el 9 de abril de 2009, crea la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra (ABT), como institución pública técnica y operativa, con personalidad jurídica y patrimonio propio e independencia administrativa, financiera, legal y técnica con duración indefinida, supeditada de acuerdo a Decreto Supremo N° 429 de 10 de febrero de 2010 al Ministerio de Medio Ambiente y Agua.
- 1.2. El Convenio de cooperación entre el Ministerio de Medio Ambiente y Agua y la Embajada de Dinamarca, mediante el cual se establece un documento de compromiso que explica los objetivos y mecanismos de gestión para la cooperación entre la Embajada Real de Dinamarca (ERD) y el Ministerio de Medio Ambiente y Agua para el periodo 2014-2018. El aporte de Dinamarca especificado en este documento es parte del Programa de Manejo Sustentable de Recursos Naturales y Cambio Climático, el cual forma parte del Programa País de Cooperación de Dinamarca con Bolivia.
- 1.3. Mediante Resolución Bi-ministerial N°001 del 26 de marzo del 2013, a través de la cual aprueba la nueva estructura orgánica de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra.
- 1.4. La Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra, como parte del Ministerio de Medio ambiente y Agua, y de acuerdo a los roles institucionales, existiendo un Convenio Gubernamental concerniente al Programa País "Promoción de Crecimiento Económico, Manejo Sostenible de Recursos Naturales y Ejercicio de Derechos" (2014-2018), ha coordinado con la Embajada de Dinamarca el proceso de diseño e implementación del **Programa de Manejo Sustentable de Recursos Naturales y Cambio Climático.**
- 1.5. En este marco, la Dirección General de Gestión Administrativa y Financiera de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra ha incluido en el Presupuesto institucional de la gestión 2017, el presupuesto necesario para la asignación de recursos hacia el fortalecimiento institucional de la Dirección General de Desarrollo Integral de Bosques y Tierras.
- 1.6. A partir de la gestión 2014 la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra a través de la Dirección General de Desarrollo Integral de Bosques y Tierra, ha implementado el Programa de Manejo Sustentable de Recursos Naturales y Cambio Climático, en su componente de apoyo integral y sustentable de bosques, cuyo objetivos general y específicos son: **Objetivo General.**- Promover el manejo integral y el

aprovechamiento sustentable de los bosques, la conservación, protección y restauración de los bosques y tierra, facilitando usos más óptimos del suelo a través del desarrollo de sistemas productivos sustentables, incluyendo agropecuarios y forestales, para enfrentar las causas y reducir la deforestación y degradación forestal, en un contexto de mitigación y adaptación al cambio climático. **“Objetivos Específico.-** Consolidar la estrategia de desarrollo integral de los bosques y tierra, a través de la articulación interinstitucional que permita planificar y programar de manera ordenada en un espacio territorial determinado las actividades forestales, agropecuarias, agroforestales, silvopastoriles, ecoturísticas, de preservación, manejo de recursos hídricos y otras, orientadas para el desarrollo de sistemas de producción sustentables y buenas prácticas de uso y aprovechamiento para lo que requiere la contratación de varios profesionales, entre ellos un **PROFESIONAL II RESPONSABLE JNCBT-PMSRNCC**

## **2. Objetivo de la Consultoría**

Apoyar en el desarrollo e implementación de normas, directrices, instructivos y manuales en el marco de la Conservación, Preservación y Restauración de bosques y Tierras dentro de las competencias y funciones de la Jefatura Nacional de Conservación.

## **3. Alcance de Trabajo y dependencia del Consultor**

El/La profesional de apoyo contratado/a dependerá directamente de la Jefatura Nacional de Conservación de Bosques y Tierra, de la Dirección General de Desarrollo Integral de Bosques y Tierra.

### **3.1 Alcance de Trabajo**

El consultor deberá cumplir, con carácter enunciativo y no limitativo, las siguientes funciones:

1. Promover la conservación y manejo integral sustentable de los recursos bosque y tierra.
2. Desarrollar, en coordinación con el Jefe Nacional de Conservación, directrices, instructivos y normas referentes al programa de preservación, conservación y restauración de Bosques y Tierra.
3. Apoyar técnica y operativamente el desarrollo de los Programas de Conservación, Preservación y restauración de bosques y tierras y otros requeridos.
4. Planificar y articular las actividades de la JNCBT, con instituciones públicas y privadas a nivel nacional, para la generación y aplicación de las políticas basadas en conservación.
5. Proporcionar asistencia técnica al equipo técnico de las oficinas operativas y las organizaciones forestales comunitarias para la implementación de las iniciativas de conservación de bosque y Tierra.
6. Coadyuvar en la capacitación y difusión de normativas procedimientos y otros, referidos a la conservación de bosques y suelos.
7. Manejar y brindar oportunamente a requerimiento de la Jefatura, información actualizada de las actividades desarrollada.
8. Mantener información sistematizada y organizada en físico y digital de las actividades y documentos generados.
9. Participar en la elaboración de la planificación estratégica y operativa de la JNCBT

10. Otras actividades que la Jefatura Nacional de Conservación de Bosques y Tierra le asignen.
11. Otras responsabilidades expresamente delegadas por las autoridades de la ABT.

#### **4 Perfil del Consultor**

Ingeniería Forestal y/o ramas afines, con título en provisión nacional.

##### **4.1. Experiencia General:** (5 años en entidades públicas y/o privadas)

- Experiencia en gestión y manejo sustentable de recursos naturales forestales y cambio climático
- Conocimiento general de los sectores forestal, agrícola y pecuario en vigencia y de instituciones relacionadas al medio ambiente.
- Buen relacionamiento público con actores los sectores forestal, agrícola y pecuario, organizaciones sociales e instituciones técnicas.
- Capacidad de liderazgo en equipos de trabajos.
- Capacidad de trabajo bajo presión.
- Facilidad de redacción de documentos técnicos e informes.
- Excelente capacidad de manejo de Windows, Office (Word, Excel, Power Point y Outlook).

##### **4.2 Experiencia Específica:** (4 años en el sector forestal y/o agrario)

- Experiencia en el área de conservación, preservación y/o reforestación de bosques.
- Manejo de programas de sistemas de información geográfica (SIG)
- Conocimiento de la administración pública del país.
- Experiencia en capacitación y/o socialización en manejo de recursos naturales a diferentes actores del sector forestal, agrícola, pecuario y organizaciones sociales.

##### **Cursos y otros Conocimientos y/o Destrezas**

- Post Grado en herramientas para el manejo y conservación de los recursos naturales
- Curso de incentivos económicos para la conservación de la naturaleza
- Curso de desafíos de cambio climático y la adaptación en cuencas tropicales
- Curso de la Ley N° 1178
- Curso Básico de Idioma Originario.
- Buena capacidad para trabajar con equipos multidisciplinarios e interinstitucionales.
- Capacidad de trabajo en equipo, liderazgo y disposición para la enseñanza.
- Capacidad de comunicación, planificación estratégica organización y análisis institucional.
- Capacidad de interrelación a todo nivel y compromiso con el desarrollo social en las Comunidades.
- Licencia de conducir (categoría B).

##### **4.3. Evaluación y Adjudicación**

La adjudicación se efectuará mediante el método de presupuesto fijo por el monto de Bs. 87.329,07 (Ochenta y siete mil treientos veintinueve con 07/100 bolivianos), que se encuentran inscritos en el Presupuesto Institucional de la gestión 2017.

## **5. Vigencia y localización**

La consultoría tendrá vigencia de 9 meses y 8 días, es decir desde el 22 de marzo hasta el 29 de diciembre del 2017. El consultor trabajará, en oficinas de la Jefatura Nacional de Conservación en la ciudad de Santa Cruz, Bolivia, realizando su trabajo de gabinete con viajes periódicos en área de intervención que se requiera.

## **6. Costo, Modalidad de Pago, Impuestos y AFP**

El honorario mensual a percibir por el (la) consultor (a) será de Bs. 9.424,00 (Nueve mil cuatrocientos veinticuatro 00/100 bolivianos) por el trabajo descrito en el punto 3. del presente término de referencia. El pago de los impuestos de Ley como el aporte a las AFP es responsabilidad exclusiva del consultor debiendo presentar una fotocopia de la declaración trimestral, y fotocopia del formulario de pago de contribuciones como asegurado independiente, caso contrario la institución actuará como agente de retención.

## **7. Propiedad Intelectual**

Los materiales producidos como objetivo de la Consultoría, así como la información a la que tuviere acceso, durante o después de la ejecución de la Consultoría tendrán carácter **CONFIDENCIAL**, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros a menos que cuente con un pronunciamiento escrito por parte de la **AUTORIDAD DE FISCALIZACION Y CONTROL SOCIAL DE BOSQUES Y TIERRA "ABT"** en sentido contrario.

Asimismo el consultor reconoce que la **AUTORIDAD DE FISCALIZACION Y CONTROL SOCIAL DE BOSQUES Y TIERRA "ABT"** en calidad de financiadora, es la única propietaria de los productos y documentos producidos de este Contrato.

## **8. Informe de Actividades**

El (la) Consultor (a) deberá elaborar informes de actividades mensuales sobre las tareas realizadas según lo establecido en estos términos de referencia que deberá ser aprobado por el Jefe Nacional de Conservación de Bosques y Tierra, como requisito previo para la cancelación de sus honorarios. Al finalizar la consultoría deberá presentar un informe final de actividades que será aprobado por las mismas autoridades.